

	<h1>ACREDITACIÓN DE DOMINIO Y PERSONERÍA</h1>				
	Cód.:	Orden de presentación:	Aprobado por:		Vigencia:
	1693/2	2	Secr. Innovación y Modernización		Dic 2016

Exp. N° 0730-082939/2022
 Rog. Juan Pablo Vassia
 (Intendente)

CERTIFICO que

La/ parcela / inmueble, inscrita en la Matrícula bajo el número **1.796.293** con Nomenclatura **catastral 36-02-17-02-01-040-100** propiedad N° **36-02-4291823/8** del departamento Unión de la Provincia de Córdoba, se encuentra sujeta a un proyecto de fraccionamiento **Mensura para Constitución de Conjunto Inmobiliario**, el cual se ha tramitado por ante la Municipalidad **No Consta** ,(adjunta copia de plano con intervención del Colegio de ingenieros civiles de fecha 02/09/2022) bajo el Número ---- - aprobado por ordenanza/resolución N° ----de fecha-----, consistente en: (según manifestación del solicitante en Nota de Rogación) **Diecisiete (17) lotes**, destinados a PARQUE INDUSTRIAL y cuyo titular registral es: **Municipalidad de Idiazabal Cuit 30-66826176-7 (100%)**, según lo acredita con Matrícula N° 1.796.293 adjunta en Certificado Registral y Estudio de títulos, realizado sin fecha por la **Escribana Carolina Bella** Reg.100 , *asevera la legitimación del rogante y validez de los títulos*; Escritura N° --- del -----, labrada por ante el Escribano -----, según consta en -----; Representada en este acto por el Sr. Juan pablo Vassia D.N.I. 25.473.092, Intendente de la Municipalidad ut supra , según queda acreditado en Nota de Rogación, certificada y acreditada por el Escribano Enrique Beltramino Valdez Reg. 708: *ENCONTRANDOSE* el inmueble (a la fecha de expedición del Certificado) **LIBRE DE INHIBICIÓN Y GRAVÁMENES**: según Informe Registral N°4592/2022, de fecha 09/08/2022 expedido por el **REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA.-**

Por el presente se NOTIFICA al interesado que deberá comunicar en forma fehaciente, cualquier cambio en la personería y estado de dominio y gravámenes del inmueble objeto del presente certificado, dentro del plazo de cinco (05) días de ocurrida tal circunstancia, bajo pena de nulidad de las actuaciones cumplidas en inobservancia a dicha obligación. -

Mariana Martínez

15/09/2022

Firma y aclaración de Funcionario Público